

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3659 *Acuerdo de 2 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 3 de noviembre de 2022, en la Gerencia del Consejo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 2 de febrero de 2023, ha resuelto el concurso convocado por acuerdo de 3 de noviembre de 2022 (BOE del día 11 de noviembre), en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica el puesto a Jorge Castro Morillo, con DNI n.º***8754**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, único candidato que ha superado las dos fases del proceso de selección.

En caso de que el citado funcionario no tomase posesión del puesto, el concurso se declararía desierto.

El plazo para tomar posesión en el destino adjudicado será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con la salvedad descrita en el artículo 48.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2023.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.